

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

115**ALCORCÓN NÚMERO 4****EDICTO**

Don Lorenzo Lobo Zamora, secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 490 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcorcón, a 19 de abril de 2012.—Doña María Dolores Nortes Nolasco, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Alcorcón y su partido, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 490 de 2011, seguidos por una presunta falta del artículo 623.4 del Código Penal, con intervención del ministerio fiscal en representación de la acción pública, en los que ha sido parte denunciante, don Juan Ignacio Rasco Rodríguez, y parte denunciada, don Badre Igbida.

Fallo

Condeno a don Badre Igbida, como autor de una falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 3 euros de cuota diaria, debiendo satisfacer, en consecuencia, la cantidad de 90 euros, de una sola vez, en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución, quedando sometido en caso de impago a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas, y hacer frente a las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes y al ministerio fiscal.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Badre Igbida, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 18 de septiembre de 2012.—El secretario (firmado).

(03/31.626/12)

